2. AIRE

Equipo	**Cabina de aspiración portátil con sistema de depuración de emisiones**
Código	B-2001
Mejora Ambiental	Reduce hasta un 80% los compuestos orgánicos volátiles además de mejorar la salud laboral de los trabajadores.
Consiste en	Se trata de una cabina de aspiración portátil, es decir, que se puede transportar y colocar en el lugar en que se esté pintando. La cabina de aspiración dispone además de un sistema para la depuración de las emisiones antes de evacuar el aire depurado al interior de la nave. Este sistema de depuración consiste primeramente en la retención de las partículas/gotícolas de pintura mediante la utilización de filtros progresivos y posteriormente en la adsorción de los disolventes en filtros de carbón activo. El equipo consiste en una estructura, normalmente metálica, diseñada para realizar la aspiración y filtrado del aire proveniente de una zona donde se realizan trabajos de lijado y pulverización de pintura, eliminación de olores, dioxinas, etc. Su efecto aspirante impide que las nieblas residuales de pulverización se dispersen por el local. Estos equipos están formados por uno o dos motores que mueven un grupo extractor capaz de aspirar el aire del local o nave industrial donde estén instalados. El aire cargado de pigmentos de pintura (u olores, dioxinas, etc.) pasa a través de varias capas de filtros progresivos (generalmente de fibra de vidrio y fibra sintética) de gran poder de retención y poca pérdida de carga. A continuación, este aire pasa a través de una capa de carbono activo de porosidad adecuada, capaz de retener los vapores de los distintos tipos de disolventes utilizados en las pinturas. Finalmente, el aire es expulsado al exterior de la cabina libre de partículas sólidas y disolventes. Reduce hasta un 80% los COVs además de mejorar la salud laboral de los trabajadores. Estos equipos son totalmente autónomos y pueden ser transportados y colocados en aquellos lugares donde se realicen operaciones de pintado localizados.
Sectores Aplicables	Se excluyen a todas aquellas actividades que les sea de aplicación el RD 117/2003, de 31 de enero y aplican la presente tecnología para cumplir los límites legales establecidos en la legislación vigente, o que se les exija que implanten esta tecnología como condicionado en los permisos y/o autorizaciones.

	Es aplicable para caudales de entre 100 y 1000 mg COV/Nm^3, y lugares en los que la humedad relativa no supere el 70%. Como por ejemplo de los siguientes sectores: - Industria de carrocerías / automoción (NACE 29). - Industria del metal (NACE 24). - Industria de acabados de muebles (NACE 16). - Industria de la alimentación (NACE 10). - Industria farmacéutica (NACE 21). - Industria petroquímica (NACE 19). - Industria de imprenta (NACE 18).